

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Servicio de transporte de funcionarios en prácticas del cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, personal docente y personal de gestión preciso para la realización del Curso Selectivo, desde Madrid capital a la sede de celebración del curso.

2. ALCANCE

- Rutas a realizar:

  - Ida: De Madrid (desde el punto de salida más cercano a la salida de la carretera de Barcelona que se determine en función de los permisos del Ayuntamiento) al Centro Nacional de Capacitación "Finca El Palomar" en el Camino de la Vega s/n el Municipio de San Fernando de Henares 28830 Madrid.

  - Vuelta: Desde el Centro Nacional de Capacitación (CENCA) al punto de partida indicado en Madrid.

- Viajes a realizar: de lunes a viernes del 21 de Mayo al 21 de junio en dos turnos :

  - Turno de mañana Salida desde Madrid a 8.15 h. y regreso desde el CENCA 13.45 h.
  - Turno de tarde Salida desde Madrid 13.15 h. y regreso 18.45 h.

3. NÚMERO DE PASAJEROS

Estimamos en 360 pasajeros por turno contando alumnos, profesores y personal del CEP.

4. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Punto de salida:

Tendrá que determinarse en función de la posibilidad de estacionamiento y el número de autobuses necesarios para 360 pasajeros.

(*) Nota informativa: Teniendo en cuenta que el trayecto discurre por la A2, la plaza de toros de Ventas parece el lugar más idóneo de salida por la proximidad a esta vía, por la menor duración del

CORREO ELECTRÓNICO
cep@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 670 37 92
FAX.: 91 670 35 69



desplazamiento *y porque permite el estacionamiento de autobuses hasta 2 horas, lo que no ocurre en Avenida de América, en que no está permitida la parada de autobuses discrecionales y en Atocha, que si se permite, el trayecto tiene una mayor duración.*

- Horario , paradas y modificación de horarios

El servicio de prestará en las fechas señaladas de forma ineludible, garantizando en todo caso la prestación del mismo en cualquier circunstancia.

La planificación normal del servicio es tarea de la empresa adjudicataria, siempre que no sea contradictoria con las necesidades del Área de Formación. Esta planificación debe ser aprobada previamente por los responsables del Área de Formación.

Una vez queden establecidos las paradas y horarios, el Área de Formación podrá realizar, bajo circunstancias sobrevenidas, las modificaciones que sean necesarias para la prestación del servicio de transporte.

- Características de los vehículos.

Deberán estar equipados con aire acondicionado. Los asientos serán reclinables de tres posiciones de abatimiento y la distancia mínimo será de 720 mm mínimo, desde la parte posterior del respaldo de un asiento a la del posterior, estando en posición erguida ambos respaldos.

Si fuese preciso por circunstancias especiales sustituir los vehículos contratados por otros, el adjudicatario se verá obligado a dicha sustitución sin coste adicional alguno.

Durante la ejecución del contrato se podrán sustituir motivadamente los vehículos ofertados por otros de similares características.

- Estado de los vehículos para la prestación del servicio

Los vehículos se hallarán en perfecto estado de limpieza y climatización al inicio de cada trayecto.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de transporte.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente en materia de transportes públicos regulares de viajeros y sus sucesivas modificaciones o los que en su momento los sustituyan.



Asimismo, en el inicio de la ejecución del contrato, la empresa deberá disponer de autorización en vigor para la realización de transportes regulares, que habilite a la empresa para el servicio.

- Prevención de riesgos laborales.

La empresa que desarrolle el servicio, deberá ajustarse a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales sobre las siguientes materias:

- Planificación y evaluación de riesgos y salud laboral.
- Evaluación de los puestos de trabajo y planificación de las medidas preventivas derivadas de esa evaluación
- Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y el control de efectivo de las mismas.
- Formación y adiestramiento en el uso de la maquinaria que utilicen en el desempeño de su tarea.
- Ajuste de los equipos de trabajo y maquinaria a la normativa en esta materia
- Cumplimiento de las obligaciones hacia el trabajador referidas a los derechos de participación, comunicación , formación e información en materia de riesgos laborales

- Otras obligaciones de la empresa adjudicataria

- Designar un representante debidamente acreditado que canalice las comunicaciones con el Área de Formación.
- Comprometerse a adoptar las medidas necesarias y disponer de los medios necesarios para la óptima prestación del servicio.
- La empresa adjudicataria será la responsable de sustituir a las personas que causen baja por contingencias comunes o profesionales, así como por horas sindicales, permisos y vacaciones .También en caso de bajas imprevistas deberá disponer de personal de sustitución para cubrir la prestación.
- El adjudicatario será responsable por el incumplimiento del servicio y cualquier deficiencia que impida el correcto cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas y de las mejoras que haya incluido en su oferta. En caso de incumplimiento imputable al adjudicatario, éste deberá abonar a los usuarios no trasladados el importe correspondiente al desplazamiento desde el lugar de salida del transporte.
- Actuar de manera inmediata en circunstancias especiales y urgentes con los equipos necesarios de personal y vehículos.
- Informar, previamente y con la antelación suficiente, de toda variación contractual que afecte al servicio a los responsables del Área de Formación, para poder recibir el visto bueno de los responsables de la misma.
- Aportar la información específica que se le solicite al margen de lo concretado en este pliego.
- Es necesario que esta actividad esté cubierta por el seguro obligatorio de viajeros. La Administración tendrá potestad para solicitar al adjudicatario, durante el periodo contractual, la documentación relativa a la contratación y vigencia del mismo.



- Será asimismo responsable de los desperfectos causados por trabajadores durante el desarrollo de sus actividades, a personas y bienes en general, pertenezcan al adjudicatario o a terceros.
- La responsabilidad establecida en los puntos anteriores, no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que puedan incurrir el adjudicatario o sus trabajadores.
- El adjudicatario deberá ejecutar el servicio respetando a legislación vigente en materia de medioambiental.

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretaría Gral. de Instituciones Penitenciarias

La Subdirectora General de RR.HH.

Fdo. Ana María Velasco Rodriguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS